

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura :	CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	10415830217	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE TAPARA JUAN CARLOS	Hora de envío :	06:36:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar la definición de obras iguales y/o similares a obras de infraestructura en general debiendo incluirse de obras de infraestructura como construcción o mejoramiento de instituciones educativas, Así mismo de acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, señala que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar, en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia permitir a los postores acceder al proceso en las mismas condiciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL. - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION - La Entidad al momento de definir los alcances de una obra similar ha tomado en y cuenta los trabajos y envergadura que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; así como por su naturaleza y complejidad, asimismo, la opinión N°030-2019/DTN, la Dirección técnica normativa se pronuncia sobre el listado de obras y otras actividades adicionales que se pueden incluir, por lo cual no se acoge la observación.

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	10407944971	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ITURRY ESPEZUA ENRIQUE	Hora de envío :	07:02:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

respecto de la presentación de la oferta económica solo debe presentarse la oferta por el monto total como indican las bases o la estructura de costos también

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN aclara la consulta del postor indicando que, de acuerdo a las presentes Bases estándar, señala en la página (18) lo siguiente:

¿ La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 10407944971

Nombre o Razón social : ITURRY ESPEZUA ENRIQUE

Fecha de envío : 03/01/2025

Hora de envío : 07:02:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

solicitamos ampliar el criterio de obras similares, toda vez que la definición de las resulta muy restrictiva afectando el principio de libre concurrencia de los postores, la misma aparentemente se encontraría direccionada; en tal sentido solicitamos ampliar la definición a a infraestructura en general ya sea pública o privada y además incluyan términos como: Instalación o mejoraamiento o rehabilitacion o construccion de instituciones educativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 10 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION. - La Entidad al momento de definir los alcances de una obra similar ha tomado en cuenta los trabajos y envergadura que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; así como por su naturaleza y complejidad asimismo, la opinión N°030-2019/DTN, la Dirección técnica normativa se pronuncia sobre el listado de obras y otras actividades adicionales que se puedan incluir, por lo cual se ve razonable considerar otras actividades de obra como "Instalación y/o Rehabilitación¿ en los establecimientos citados en los términos de referencia.

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide acoger parcialmente la observación realizada por el postor, quedando servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: construcciones y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o rehabilitación en: establecimientos y/o complejos de prácticas deportivas y/o complejos deportivos y/o áreas recreativas y/o polideportivo y/o piscina y/o espacios recreativos y/o infraestructura deportiva o la combinación de estas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quedando servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: construcciones y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o rehabilitación en: establecimientos y/o complejos de prácticas deportivas y/o complejos deportivos y/o áreas recreativas y/o polideportivo y/o piscina y/o espacios recreativos y/o infraestructura deportiva o la combinación de estas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	07:17:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, amplíe dentro de las Bases la definición de obras similares infraestructura educativa, toda vez que se encuentran de la especialidad de la consultoría trabajos que resultan parecidos o similares a aquellos que debe ejecutarse en la obra y objeto de la convocatoria y poseer componentes similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 10.10 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EN CASO DE NO ACOGERSE SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION. - La Entidad al momento de definir los alcances de una obra similar ha tomado en cuenta los trabajos y envergadura que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; así como por su naturaleza y complejidad, por lo cual no se acoge la observación.

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	07:17:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

LA FORMA DE PAGO NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA PROFORMA DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO Literal: V **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACLARAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN aclara la consulta del postor indicando que, en la proforma del contrato de las bases estándar del presente procedimiento de selección establece lo siguiente: CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20600578252	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION PAREDES NEIRA S.A.C.	Hora de envío :	07:37:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS la reformulación el criterio de ¿obras similares¿ para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores, con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia en la construcción de infraestructuras que, bajo cierta coherencia y su experiencia, puedan cumplir con el objeto de la convocatoria. , se solicita ampliar las obras similares del postor a y/o infraestructura educativa, toda vez que se encuentran de la especialidad de la consultoría trabajos que resultan parecidos o similares a aquellos que debe ejecutarse en la obra y objeto de la convocatoria y poseer componentes similares

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 10.10 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre concurrencia de los postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ABSOLUCION. - La Entidad al momento de definir los alcances de una obra similar ha tomado en cuenta los trabajos y envergadura que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; así como por su naturaleza y complejidad, por lo cual no se acoge la observación.

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código :	20601050669	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	COICE S.A.C.	Hora de envío :	15:30:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON EL PROPÓSITO DE MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE OBSERVA QUE LA CATEGORÍA "C" ES RESTRICTIVA, POR LO TANTO SE RECOMIENDA CONSIDERAR CATEGORÍA B.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO DE DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL. - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

ABSOLUCION. - Lo que se indica es una recomendación y no una observación, asimismo, la Categoría va de acuerdo y los parámetros establecidos en las categorías para consultores de obra.

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA ¿CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DEL P.T. HUARANGUILLO DISTRITO DE SACHACA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Ruc/código : 10296869932

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : GAMERO IBARCENA JOSE LUIS

Hora de envío : 22:09:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: ¿Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación en: Establecimiento y/o complejos de práctica deportiva y/o complejo deportivo y/o áreas recreativas y/o polideportivo y/o piscina y/o espacios recreativos y/o infraestructura deportiva o las combinaciones de estas¿.En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe la definición de los servicios similares para así fomentar la participación de postores, así como, indicar que la naturaleza de la convocatoria del procedimiento es una infraestructura y ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación en: Establecimiento y/o complejos de práctica deportiva y/o complejo deportivo y/o áreas recreativas y/o polideportivo y/o piscina y/o espacios recreativos y/o infraestructura deportiva y/o instituciones educativas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III

Literal: 10.10

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia de los postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

el COMITÉ DE SELECCIÓN de acuerdo al INFORME N° 0087-2025-SGOP-GDUI-MDS, del área usuaria el cual indica que:

BASE LEGAL.- Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

ABSOLUCION. - La Entidad al momento de definir los alcances de una obra similar ha tomado en cuenta los trabajos y envergadura que resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; así como por su naturaleza y complejidad por lo no se acoge su observación

frente a ello el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el presente COMITÉ DE SELECCIÓN decide no admitir la observación realizada por el postor